



Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DEL BAR/RESTAURANTE “EL FERAL” EN BARDENAS REALES DE NAVARRA

EXPEDIENTE 943/2021

APROBADO POR ACUERDO DE COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA
20/10/2021





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DEL BAR/RESTAURANTE "EL FERIAL" EN BARDENAS REALES DE NAVARRA 5

1.	OBJETO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	5
2.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
3.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.....	6
4.	RENTA ANUAL (CANTIDAD A ABONAR POR ADJUDICATARIO A LA COMUNIDAD).....	6
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
6.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	7
7.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	7
8.	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	8
9.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	8
	Sobre número 1: "Documentación administrativa"	9
	Sobre número 2: "Documentación técnica – Criterios no cuantificables mediante fórmulas"	9
	Sobre número 3: "Oferta económica – Criterios cuantificables mediante fórmulas"	10
10.	MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.....	10
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
12.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	14
13.	APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.....	14
14.	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	16
15.	ADJUDICACIÓN.....	16
16.	GARANTÍAS.....	16
17.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	17
18.	REVISIÓN DE PRECIOS	17
19.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	18
20.	DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO	18
21.	INTERPRETACIÓN.....	21
22.	REVERSIÓN	21
23.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	22
24.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	22
25.	OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, SANITARIAS Y DE TRANSPARENCIA.....	23
26.	DAÑOS A PERSONAS, INSTALACIONES O BIENES.....	24
27.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	24
28.	SUBCONTRATACIÓN	24
29.	MODIFICACIÓN.....	25
30.	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	25
31.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	25
32.	EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.....	28





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

33.	TRIBUNALES COMPETENTES.....	28
34.	REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE.....	29
35.	RESTO DE NORMATIVA.....	29
ANEXO I.....		30
ANEXO II.....		31
ANEXO III.....		32
ANEXO IV		33
ANEXO V		35
ANEXO VI		36
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DEL BAR/RESTAURANTE EL FERIA EN BARDENAS REALES		37





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DEL BAR/RESTAURANTE “EL FERAL” EN BARDENAS REALES DE NAVARRA

OBJETO DEL CONTRATO	Pliego Regulador para la adjudicación de los Servicios de Gestión del Bar/Restaurante “El Ferial” en Bardenas Reales de Navarra.
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 año más 4 años de prórroga.
PLAZO DE GARANTÍA	Los años de vigencia del contrato.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	<i>Entendido como cantidad mínima que deberá abonar el adjudicatario del contrato a la Comunidad.</i>
En cifras	8.400 euros/año, IVA excluido. 10.164 euros/año, IVA incluido.
En letras	Ocho mil cuatrocientos euros/año, IVA excluido. Diez mil ciento sesenta y cuatro dieciséis euros/año, IVA incluido.
VALOR ESTIMADO	8.400 euros/año, IVA excluido. 10.164 euros/año, IVA incluido
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas
GARANTÍA PROVISIONAL	NO (Art. 70.1 Ley Foral/2018, Contratos Públicos. Carácter excepcional)
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del precio de adjudicación (sobre precio anual adjudicado)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos)
CONDICIONES SOCIALES	Clausula 11.2 del Pliego
DISEÑO LOTES	NO
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DEL BAR/RESTAURANTE “EL FERAL” EN BARDENAS REALES DE NAVARRA

Todas las condiciones del pliego estarán condicionadas por las directrices y legislación que se aprueben por los Órganos de Gobierno de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra y por las autoridades sanitarias estatales y/o autonómicas, en cumplimiento de la normativa de seguridad, prevención e higiene para hacer frente al COVID-19.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Constituye el objeto de este contrato:

- 1.1. El establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir el contrato de servicios de gestión del bar/restaurante “El Ferial” en Bardenas Reales de Navarra.
- 1.2. El mantenimiento y reparación de acuerdo a la normativa en vigor del equipamiento del que disponen las instalaciones; aparatos de cocina, cámara frigorífica, las instalaciones, retirada de basuras de todas las instalaciones (incluida zona de jardines), mantenimiento, limpieza de fosa séptica, depuradora y control de aguas, etc.
- 1.3. Suministros y reposición de menaje necesario y cualquier elemento necesario para prestar el servicio.

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, es la siguiente: 55100000-1 (Servicios de hostelería) y CPV 55300000-3 (Otros servicios hoteleros).

CONDICIÓN SUSPENSIVA: La adjudicación del contrato, su ejecución, desarrollo y prestación del Servicio contratado quedará sometida, con carácter de condición suspensiva, al desarrollo de la actual situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, esto es, a la flexibilización o endurecimiento de las restricciones de ámbito nacional, autonómico o local que pudieran suponer una limitación parcial o total en el ejercicio de la competencia correspondiente a la prestación del Servicio.

En ningún caso las personas licitadoras, ni la adjudicataria del contrato, podrán exigir responsabilidad alguna ni resarcimiento de daños y perjuicios al órgano contratante (la Comunidad) por los perjuicios que se pudieran derivar de las restricciones impuestas en cada momento por las autoridades sanitarias y/o por incumplimiento de la condición suspensora a la que pudiera someterse la licitación y el contrato de adjudicación, por lo que la participación y, en su caso adjudicación, supondrá la aceptación expresa e incondicional de esta cláusula.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 224 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra, en relación con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos públicos.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la Comisión Permanente de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra.

La Unidad Gestora del Contrato es la Presidencia.

4. RENTA ANUAL (CANTIDAD A ABONAR POR ADJUDICATARIO A LA COMUNIDAD).

Por el derecho a explotar el bar/restaurante El Ferial (asumiendo el adjudicatario todo el riesgo operacional), deberá abonar a la Comunidad la cantidad que resulte de la adjudicación; **estableciéndose un mínimo de 8.400 €/año**, como base/precio de licitación.

La cantidad/precio de adjudicación se prorrateará por los 12 meses del año, aplicando a la misma el IVA que corresponda.

Cláusula especial sobre el precio a abonar por el adjudicatario: los primeros seis meses de adjudicación del contrato, el adjudicatario abonará la cantidad de 350 €/mes (IVA excluido) con independencia del precio de adjudicación.

No obstante, lo antedicho, el **precio definitivo del contrato será el que figure en la oferta del adjudicatario.**

Asimismo, en caso de que se produzca la prórroga del contrato, el precio que figure en la oferta será el definitivo por cada año de prórroga.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución inicial de la concesión corresponde a un año desde el día de la firma de contrato, con la posibilidad de realizar 4 prorrogas hasta llegar a los 5 años de plazo total, si se da conformidad entre las dos partes, contado a partir de la fecha de la firma del contrato.

Las prórrogas sucesivas tendrán lugar si ninguna de las partes notifica nada en contrario con una antelación de tres meses a la finalización de cada anualidad. No obstante lo anterior, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la prórroga se formalizará en un documento complementario o Anexo al contrato, en el que podrán introducirse las precisiones, matices, ajustes o aclaraciones necesarias para el mejor cumplimiento del contrato en cada anualidad de la prórroga, siempre que sus características esenciales permanezcan inalterables y que dichas medidas tengan acomodo en el marco de los presentes Pliegos.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

En el supuesto de que alguna de las partes desee dar por finalizado el contrato, deberá denunciar éste por escrito con antelación mínima de 3 meses a la fecha de su finalización.

Si cualquiera de las partes solicitase la resolución del contrato y la Comunidad de Bardenas adoptase acuerdo reconociendo su procedencia, el concesionario quedará obligado a seguir prestando el servicio, si así lo estimase conveniente la Comunidad de Bardenas, hasta la adjudicación de la nueva licitación, que oportunamente se convoque, o por un período máximo de 6 meses contados desde la fecha del acuerdo de la Comunidad de Bardenas de la resolución de dicho contrato. En el transcurso de este plazo los precios aplicables serán los mismos del contrato.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. No se autoriza las presentaciones de soluciones, variantes o alternativas.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterado por incidencias de carácter económico o financiero.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

Los licitadores acreditarán la solvencia económica y financiera mediante declaraciones formuladas por entidades financieras que indiquen que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Haber prestado servicios similares al objeto de la concesión en los 5 últimos años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020). Se establece como requisito mínimo acreditar, haber ejecutado al menos, un contrato de 1 año igual o similar, en el ámbito público o privado, en el período indicado hasta el momento de publicación en el Portal de contratación de Navarra.

A estos efectos, se entenderá también como “*servicios similares*”, la experiencia profesional - mínima de 1 año, dentro de los cinco últimos años hasta el momento de publicación en el Portal de contratación de Navarra– como trabajador por cuenta ajena en el sector de hostelería y restauración, en puestos de trabajo con un cierto nivel de gestión, que se corresponda, como mínimo, con el encuadramiento en el Grupo profesional primero o segundo del apartado C que figura en el Anexo I del Convenio Colectivo del sector de Hostelería de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 223, de 12 de noviembre de 2019.

Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional: Presentación de certificados, expedidos por la empresa o centro público en el que haya prestado un servicio similar al objeto de esta concesión, en condiciones óptimas, en los cinco últimos años. A estos efectos, se considerará servicio similar aquél al que correspondan, cuando menos, labores de gestión. Deberá aportarse el contrato de trabajo donde conste el momento y duración de la contratación, puesto y encuadramiento correspondiente, así como la certificación o declaración del empresario donde conste que el o los contratos a tales efectos aportados fueron llevados a término o en su defecto la vida laboral.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo límite para la presentación de ofertas será de **20 días naturales** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Para aquellos interesados que deseen ver las instalaciones, previamente se habilitará un periodo de cita previa e irán acompañados por un responsable. A tal efecto, los interesados deberán ponerse en contacto





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

con la Comunidad enviando un correo electrónico a junta@bardenasreales.es, manifestando su intención de visitar las instalaciones, y serán convocados con reserva de día y hora.

Sobre número 1: "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador que se utilizará como medio válido para realizar las notificaciones, conforme al modelo señalado en el ANEXO I.
- Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el ANEXO II.
- Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las personas concurrentes como por el citado apoderado.
- En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas indicando en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Tareas no subcontratables: no se podrá subcontratar la tarea de prestación principal definida en el objeto del contrato: explotación de bar restaurante El Ferial.

Sobre número 2: "Documentación técnica – Criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en la siguiente cláusula del presente pliego que dependen de un juicio de valor. No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica. Si se hiciera, se inadmitirá la propuesta.

Dentro de este sobre deberá incluirse la documentación que a continuación se detalla:

- **Proyecto de trabajo (máximo 3 hojas por las dos caras):**
 - Medios materiales: Descripción, coste y justificación de los materiales a adquirir por el adjudicatario (vajilla, uniformes, juegos...).
 - Medios humanos: Descripción del equipo, con curriculum del personal, detallando y justificando sus funciones, calendario y horario aproximado, incluidas vacaciones, y coste.
- Descripción de las de las **medidas de conciliación de** la vida laboral, familiar y personal que se





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

propone implementar, conforme al **ANEXO III**.

- **La experiencia en el sector de la hostelería de la persona/as que vaya a desarrollar labores de gerencia**, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO IV al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la experiencia.
 - Se deberá facilitar el nombre y el número de teléfono y/o correo electrónico de una persona que pueda dar referencias de cada uno de los lugares en los que se ha trabajado.
 - Se deberá presentar la vida laboral de la persona que desarrollará las funciones de gerencia expedida por la Seguridad Social.
- **Servicios de menús de comidas y/o cenas**, conforme al **ANEXO IV** del presente pliego (incluye ofertas de menús, precios y calidad).
- Propuesta de otros menús conforme al **ANEXO IV** del presente Pliego (celiaco, infantil y vegetariano).

Sobre número 3: "Oferta económica – Criterios cuantificables mediante fórmulas".

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir la documentación que se detalla a continuación:

- **Anexo V:** Oferta económica.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea inferior a **8.400 euros/año, IVA excluido**. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra, respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

10. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará configurada de la siguiente forma:

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidenta: D^a. M^a Concepción Ausejo Gómez

Vocal: D^a. Patricia Cueva Lazaro

Vocal: D. Félix Rodrigo García

Vocal: D. Carlos Alcuaz Monente

Secretario: D. Juan José Martínez Jarauta

Suplente: D. José M^a Agramonte Aguirre

Suplente: D. Félix Zapatero Soria

Suplente: D. Jesús Mugueta Sierra

Suplente: Persona en la que delegue.

Suplente: D. Pedro Aicua Pascual





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

- Adjudicación. El órgano de contratación (Comisión Permanente) adoptara acuerdo de adjudicación del contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de las ofertas económicas. Dicho acuerdo podrá ser de adjudicación o dejará sin efecto la convocatoria declarándolo desierto por no cumplir ninguna de las propuestas el objetivo, bases y fines del contrato.
- En la propuesta de adjudicación se señalará en todo caso las puntuaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible.
- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.
- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2108, de 13 de abril, de Contratos públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación
- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

10.1- Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador", en acto interno, calificándola, y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 51.2 y 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada, se considerase incompleta o se suscitasen dudas, se concederá un plazo mínimo de cinco días para su posible subsanación o aclaración.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

10.2- Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los archivos de "Documentación relativa a criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos según los criterios de adjudicación correspondientes de la cláusula 11.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la aclaración de los factores que la integran sin que puedan modificar la oferta presentada, conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

10.3.- Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

En el acto de apertura de los archivos de "Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas" y con anterioridad a la misma, se comunicará a los licitadores el resultado de la valoración efectuada por la Administración en el resto de criterios.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la aclaración de los factores que la integran sin que puedan modificar la oferta presentada.

En este último supuesto la propuesta de adjudicación citada se retrasará al menos hasta la finalización de la ampliación de plazo concedida.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

A) CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Máx. 70 puntos)

Se podrán desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato

1.- PROYECTO DE TRABAJO (3 folios DIN A4 por las dos caras). Máx. 20 puntos. (ANEXO III).

- Medios materiales aportados. Hasta 10 puntos.
- Número y funciones del personal a su cargo y curriculum del personal adscrito al servicio. Hasta 10 puntos. (Los curriculum se presentarán en hojas a parte del proyecto técnico).

2.- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL: Máx. 10 puntos. (ANEXO III).

Este apartado se justificará mediante declaración jurada firmada por el apoderado y detallando los contenidos de cada apartado.

- Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal: Se valorarán con 2 puntos cada medida aplicada hasta un máximo de 10 puntos.

Se deberá identificar cada medida y las condiciones de aplicación de forma suficientemente detallada, aportando las explicaciones en un máximo de dos folios por ambas caras, firmadas por el licitador.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

3.- EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA: Máx. 10 puntos.

Se valorará la experiencia de la persona que desarrollará las funciones de gerencia. Se otorgarán dos puntos por cada año de experiencia probada en el sector de la hostelería, hasta lograr un máximo de 10 puntos.

No se prorratearán las puntuaciones por períodos inferiores al año.

La experiencia en el sector de la hostelería deberá ser probada mediante la aportación de la vida laboral de la persona que desarrollará las funciones de gerencia expedida por la Seguridad Social (ANEXO IV).

4.- SERVICIOS DE MENÚS DE COMIDAS Y/O CENAS: Máx. 30 puntos. (ANEXO IV).

4.1.- Oferta de menús: hasta 20 puntos

La oferta de menús a realizar por los licitadores será:

- 4.1.1. MENÚ DIARIO (de lunes a viernes): El precio del menú diario será de máximo 12 €, IVA excluido y deberá incluir al menos tres primeros y tres segundos, postre, agua, pan y vino.
- 4.1.2. MENÚ FIN SEMANA (sábados, domingos y festivos): El precio del menú especial fin de semana será por un importe máximo de 15€, IVA excluido y deberá incluir al menos tres primeros y tres segundos, postre, agua, pan y vino.
- 4.1.3. El adjudicatario podrá tener mayor variedad de menús y carta a precios superiores, manteniendo siempre los relacionados en los puntos 4.1.1. y 4.1.2.

Se valorará con dos puntos hasta un máximo de 10 puntos cada plato adicional a los tres obligatorios en cada uno de los menús.

- a) Si se propone mayor variedad de menú de comida diario: hasta 10 puntos.
- b) Si se propone mayor variedad de menú especial fin de semana: hasta 10 puntos.

4.2. Oferta de cenas: hasta 5 puntos.

Si se propone menú de cena diario: 5 puntos.

4.3.- Tipos de los menús: hasta 5 puntos.

Se valorarán la oferta de tipos de menús para celíacos, infantil y vegetarianos.

- a) Menú celíaco: 2 puntos.
- b) Menú infantil: 1 punto.
- c) Menú vegetariano: 2 puntos.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Máx. 30 puntos)

PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO V): A la oferta con el mayor precio se otorgarán 30 puntos; el resto, obtendrán una puntuación directamente proporcional al mayor precio ofertado según la siguiente fórmula:

$$((\text{Oferta actual} - \text{Precio licitacion sin IVA}) * 30) / (\text{Oferta máxima} - \text{Precio licitacion sin IVA})$$

12. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 % de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33 %.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo máximo de 5 días naturales para su aportación.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

13. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

- a) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el artículo 2.1 y 2.2 del Decreto Foral 174/2004 de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia compulsada del certificado expedido por el Registro, obtenida electrónicamente a través de internet, en su caso, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.
- b) Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o del documento que reglamentariamente le sustituya, o Escritura de constitución de la Sociedad, cuando el Empresario fuera persona jurídica, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial correspondiente.

1.2.- Poder bastantado por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación o Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador y del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

- a) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, según las Cláusulas 7 y 8. Acreditación de la subcontratación si se hubiera aportado relación compromiso de subcontratistas en el Archivo (sobre) nº 1.
- b) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- c) Obligaciones Tributarias:
 - Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Último recibo del pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en su caso, declaración de estar exento del pago conforme a la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.
- g) Documentos acreditativos de la experiencia profesional





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

14. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15. ADJUDICACIÓN

- 1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.
- 2.- Perfección del contrato. - La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.
- 3.- Declaración de desierto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.
- 4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. - La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

16. GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor de la Comunidad de Bardenas la cantidad correspondiente a un 4% del precio de adjudicación contabilizado como una anualidad, en concepto de garantía definitiva.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de vigencia del contrato (un año más las prórrogas que se autoricen) y, en particular, al pago de la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Esta garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Comunidad de Bardenas o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista. En el supuesto de daños a enseres, maquinaria, electrodomésticos, mobiliario en general, los mismos serán descontados, en su caso, de la garantía.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el **plazo máximo de 15 días naturales** contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de **7 días naturales** desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor de la Comunidad de Bardenas **la garantía** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil (explotación, patronal y productos) que cubra, un mínimo de 1.000.000 euros, los datos humanos y materiales de la actividad incluyendo responsabilidad civil profesional, vigente que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, incluyendo la responsabilidad civil locativa con una cobertura no inferior a 300.000 euros, para cubrir los daños que puedan originarse a los bienes utilizados para la prestación del servicio. Asimismo, deberá incluir también su responsabilidad frente a la Comunidad de Bardenas, siempre que los daños a dicha instalación sean consecuencia directa de incendio, explosión o acción del agua. Dicha póliza deberá mantenerse vigente durante el periodo de duración del contrato.

18. REVISIÓN DE PRECIOS

El contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de la concesión objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en la documentación técnica presentada, así como a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas, prescripciones técnicas y la oferta del contratista.

El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Comunidad.

20. DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO

Serán derechos del concesionario los siguientes:

- a. Recaudar de los usuarios del servicio los precios correspondientes.
- b. Utilizar los bienes e instalaciones objeto de concesión administrativo para el servicio descrito en este pliego.
- c. Explotar los servicios de bar-restaurante, terraza y de las instalaciones objeto de concesión administrativa.
- d. Recibir los precios por consumiciones y servicios de restauración establecidos en su oferta de licitación o, en su caso, los que determinen los Órganos de Gobierno de la Comunidad.

Serán deberes del concesionario los siguientes:

1º El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria, en todo lo relativo a la explotación del negocio y actividad, sin que las deudas que le puedan ser reclamadas por terceros y/o Organismos Público de cualquier índole puedan trasladarse a la Comunidad de Bardenas; igualmente, serán de su cargo la indemnización de todos los daños que cause a la Comunidad o a terceros por la ejecución del contrato debiendo suscribir para ello el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

2º Asumir la responsabilidad plena del funcionamiento de las instalaciones y del buen uso de las infraestructuras, instalaciones generales y mobiliario a su cargo del inmueble, así como su adecuado mantenimiento. De conformidad con el inventario que se aporta en el pliego técnico, dichas instalaciones, aparatos, enseres, mobiliario deberá mantenerse y entregarse a la finalización del contrato en perfecto estado de funcionamiento. Las reparaciones por uso y/o falta de mantenimiento serán de cuenta y cargo de la adjudicataria.

3º Asumir, en su caso, las obligaciones laborales y de seguridad social de aquel personal que pueda contratar a su cargo.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

4º Abonar el importe de los daños que puedan ocasionarse en los bienes objeto de utilización, de los que la persona adjudicataria será totalmente responsable, a cuyo efecto la Comunidad exigirá las garantías necesarias a través del correspondiente seguro de responsabilidad civil expedido a tal efecto.

5º El adjudicatario deberá asumir los siguientes gastos:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, (financieros, benéficos, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.).
- Los gastos de teléfono; Internet, etc.....
- **Los gastos de electricidad y agua del bar/restaurante e instalaciones, quedan incluidos en el precio de licitación, por lo cual no serán de cuenta y cargo de la adjudicataria.**
- Los gastos que se requieran para la retirada, transporte, de todos los residuos que se generen en la actividad.
- Los gastos de mantenimiento, limpieza y transporte de la fosa séptica, debiendo contratar por su cuenta el servicio de recogida y limpieza con empresa autorizada como gestor de dichos residuos.

Serán deberes del concesionario los siguientes:

- a. Respetar el objeto de la concesión administrativa y los límites establecidos en el mismo, así como realizar las funciones de explotación del bar-restaurante y merendero tal y como se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.
- b. Remitar con carácter semestral a la Comunidad del documento TC1 y TC2 relativo a la Seguridad Social de los trabajadores y/o recibo de pago de la cuota de autónomo.
- c. No destinar el bar-restaurante a otras actividades distintas a las descritas en el pliego, a excepción de aquéllas relacionadas con la dinamización que no supongan un obstáculo para la marcha ordinaria del establecimiento y que se lleven a cabo, según la propuesta del licitador y con carácter de gratuidad.
- d. Mantener los precios ofertados durante todo el año. La comunidad revisará y autorizará anualmente los precios previos a la actualización anual.

En relación a la limpieza:

- e. La limpieza e higiene periódica de las instalaciones: bar-restaurante, cocina, salón social, almacenes, zona de terraza, merendero y otras dependencias vinculadas cumpliendo toda la normativa al respecto que establece Sanidad. Estas labores de limpieza e higiene deberán hacerse con carácter previo a la apertura de las instalaciones diariamente. Deberán observarse





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

todas las medidas de higiene y limpieza recomendadas por la autoridad competente durante el periodo de pandemia por COVID-19.

- f. Con independencia de la limpieza habitual, efectuar en su totalidad una limpieza anual global de todos los suelos del espacio entre cristaleras, salón social, mobiliario (taburetes, mesas, sillas, biombos, etc.).

En relación a las averías y desperfectos:

- g. La reparación y mantenimiento del mobiliario, maquinaria, enseres y aparatos existentes en las instalaciones.

Otros:

- h. No instalar en el bar-restaurant ningún tipo de publicidad ni máquinas tragaperras, salvo autorización expresa de la Comunidad.
- i. Cualquier instalación de máquinas expendedoras de bebidas, golosinas, etc..., podrá ser autorizada siempre y cuando la Comunidad así lo estime y en las condiciones que señale.
- j. La instalación de máquinas recreativas (futbolín, billar, pinball, dardos, carrusel individual, etc.) o elementos lúdicos o de juego (chiquipark, piscina de bolas, etc.) podrá ser autorizada siempre y cuando la Comunidad así lo estime y en las condiciones que señale.
- k. No vender tabaco. Estará prohibida la instalación de máquinas expendedoras de tabaco o cualquier otra forma de venta.
- l. Queda prohibido la venta de productos ajenos a la hostelería, salvo autorización expresa de la Comunidad.
- m. Ejercer por sí mismo la concesión y explotación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la aprobación de la Comunidad, quien podrá autorizarla en las circunstancias señaladas en la vigente Ley Foral 2/2018.
- n. Explotar de manera personal la actividad a que se destine el bar-restaurant, si bien será lícito que tal actividad pueda ser compartida por familiares de hasta primer grado exclusivamente, en caso de enfermedad del concesionario y pudiendo tener empleados.
- o. El darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, así como atender los impuestos o tasas estatales, forales, municipales que correspondan, así como estar al día en lo que a obligaciones de Seguridad Social y previsión y Seguridad en el trabajo se originen con respecto al personal que trabaje en el mismo.
- p. Adoptar todas las medidas pertinentes en orden a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en lo que se refiere a seguridad e higiene de las instalaciones destinadas al servicio.
- q. Indemnizar por daños y perjuicios que ocasionare a la Comunidad o a terceros el funcionamiento del servicio, para lo cual deberá de constituir una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 €.
- r. Revertir automáticamente y sin cargas, las instalaciones concedidas a la finalización de la concesión administrativa en las debidas condiciones de mantenimiento, debiendo en caso contrario indemnizar a la Comunidad en el importe que suponga la desmejora.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

- s. El explotador del servicio se obliga expresamente al cumplimiento exacto de lo dispuesto en la normativa reguladora de la Manipulación de Alimentos.
- t. Tener abierto al público el bar-restaurante los días y horas que se fije con la Comunidad (cláusula 6 del pliego de Prescripciones Técnicas), así como desalojar el mismo para las horas indicadas por la Comunidad.

21. INTERPRETACIÓN

REVISIONES PERIÓDICAS: La adjudicataria nombrará un responsable que reportará con el responsable/s designados por la Comunidad cualquier propuesta, variación o incidente que afecte al Servicio para que pueda ser conocido y evaluado por la Comunidad. Así mismo, el responsable de la Comunidad, y en todo caso su Presidente, durante la ejecución del contrato, podrá convocar a dicha persona a reuniones de seguimiento a la que deberá personarse de forma obligatoria. Igualmente, la Comunidad podrá solicitar, cuando lo estime necesario, la presencia de otras personas que estén prestando el servicio.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación cuyos acuerdos, que serán inmediatamente ejecutivos, pondrán fin a la vía administrativa.

La incidencia que cualquier modificación legislativa pueda tener sobre el contrato y a partir de la fecha del contrato no podrá ser alegada por el adjudicatario como circunstancia sobrevenida e imprevisible a los efectos de solicitar a la Comunidad de Bardenas subvención alguna.

22. REVERSIÓN

Al término del plazo de la concesión administrativa, revertirán automáticamente y sin cargas a la Comunidad de Bardenas las instalaciones entregadas que deberán encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento, a cuyo efecto, y como mínimo 2 meses antes de finalizar el plazo de concesión, a la Comunidad de Bardenas designará técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran, levantándose la correspondiente acta y, ordenando, a la vista de los resultados de inspección técnica, la ejecución de las obras, trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener aquéllas en las debidas condiciones de uso y que serán de cuenta del concesionario.

Asimismo, revertirán automáticamente en el estado normal de uso, el material inventariado entregado a la firma del contrato. Anualmente se efectuará comprobación por el responsable técnico de la Comunidad de Bardenas. Si el material utilizado estuviera en malas condiciones, el concesionario deberá arreglarlo o reponerlo a su cargo, en el plazo que se le conceda al efecto.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se señalan como causas de resolución del contrato de asistencia las previstas en los artículos 160 y 215 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Ello, no obstante, debido a las razones de interés público que justifican el presente contrato la adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, por el tiempo restante hasta que se produzca la nueva adjudicación y como máximo durante SEIS meses, si así lo acuerda la Comunidad de Bardenas.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

Se establecen además las siguientes:

- Los casos de fuerza mayor, que imposibilite al adjudicatario para el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se halle aquella debidamente justificada.
- El hecho de que el adjudicatario, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.

La Comunidad de Bardenas se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión administrativa antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En aplicación de lo establecido en los artículos 66 y 106 de la LFCP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental.

La parte adjudicataria viene obligada a realizar una separación selectiva estricta de los posterior recogida y reciclado conforme a las normas relativas a la recogida, reciclado y tratamiento de residuos sólidos urbanos: papel/cartón, vidrio, envases, plásticos, orgánico y resto. Los aceites usados deben almacenarse y ser entregados a un gestor de residuos autorizado. A los efectos de verificar el cumplimiento de la presente condición durante la ejecución del contrato, el técnico designado por la Comunidad de Bardenas, revisará mensualmente el estado de los contenedores y podrá solicitar la documentación pertinente relativa al gestor de residuos autorizado.

El incumplimiento de estas Condiciones Especiales de Ejecución tendrá los efectos que se determinan en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de junio, de Contratos Públicos, con la calificación de grave, y por lo tanto sancionable.

A los efectos de la verificación del cumplimiento de estos requisitos la Comunidad de Bardenas podrá en cualquier momento realizar inspecciones en los locales objeto del contrato, así como recabar las facturas y otros documentos probatorios de las diferentes características de los productos utilizados (etiquetas o en su caso, acreditación de la existencia de un sistema de gestión que resulte equivalente en términos de exigencia).





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

25. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, SANITARIAS Y DE TRANSPARENCIA

- 1.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, laboral, de seguridad social, de medio ambiente, condiciones de trabajo y protección del empleo.
- 2.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo del sector de Hostelería sin que en ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del citado convenio más los costes de la seguridad social.
- 3.- El contratista deberá contar durante toda la ejecución del contrato, como mínimo, con una plantilla equivalente al personal que aparece en el listado de personal a subrogar y garantizará que las jornadas de los trabajadores cubren la totalidad del servicio. Se garantizará mediante la presentación, trimestral, de una relación nominal indicando el puesto, jornada de trabajo y acreditación de su cotización a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato. El adjudicatario tiene la obligación de garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.
- 4.- Asimismo, la parte contratista está obligada al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa relativa a la igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual.
- 5.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
- 6.- Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la persona adjudicataria del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en las citadas normas.
- 7.- La parte contratista está obligado a suministrar, durante la ejecución del contrato, la información que al efecto se le solicite en orden a verificar el cumplimiento de la condición especial de ejecución impuesta en la Cláusula 24 así como toda información que, a tales efectos, le requiera el responsable del contrato.
- 8.- La parte contratista está obligado al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el presente pliego regulador, específicamente las comprendidas en las prescripciones técnicas que forman parte del mismo.
- 9.- La empresa contratista deberá de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo del sector de hostelería.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

26. DAÑOS A PERSONAS, INSTALACIONES O BIENES

La parte contratista será responsable de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo de la gestión del servicio se causen a las personas, local, instalaciones o bienes afectos a la explotación.

La parte contratista está obligada a contratar un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la persona adjudicataria o su personal o a bienes de la Comunidad, o a personas usuarias de los servicios prestados con ocasión de este contrato. Asimismo, deberá incluir también su responsabilidad frente a la Comunidad de Bardenas, siempre que los daños a dicha instalación sean consecuencia directa de incendio, explosión o acción del agua.

La parte contratista deberá depositar en las oficinas de la Comunidad de Bardenas con carácter previo al inicio de la actividad, sí como en anualidades sucesivas, copia de la póliza del contrato de seguro suscrito y justificante de haber satisfecho la prima correspondiente, siendo causa de resolución del contrato este incumplimiento.

Asimismo, el adjudicatario asumirá la obligación de atender las reclamaciones de daños que se produzcan, comunicando a la Comunidad de Bardenas el resultado final de las mismas, si así se le requiere.

27. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por la persona adjudicataria a una tercera parte siempre que las cualidades técnicas o personales de la primera no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 LFCP.

28. SUBCONTRATACIÓN

Según el art. 209.2 LFCP, la subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias.

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por la persona adjudicataria, sin que ésta pueda concertar con terceras personas la realización parcial del mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 LFCP.

La persona adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato la Comunidad de Bardenas, siendo el único obligado ante los y las subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 LFCP.

La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

29. MODIFICACIÓN

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público y sin afectar su contenido sustancial - siempre y cuando no concurran ninguno de los supuestos regulados en los apartados segundo y cuarto del artículo 114 LFCP - en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurran circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.
- b) Se podrán modificar los horarios previo acuerdo entre las partes.

Para la modificación del contrato se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 143 LFCP.

30. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio del derecho que asiste a la Administración contratante para resolver el contrato, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista queda obligado a satisfacer a la Administración contratante una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

31. INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

INCUMPLIMIENTOS:

Se consideran incumplimientos de carácter LEVE, entre otros:

- La falta de respeto a los usuarios por parte del personal de la instalación.
- Los incumplimientos de horarios y las normas de desarrollo y prestación de los servicios y otras contenidas en las Prescripciones Técnicas.
- La variación injustificada del horario de apertura y cierre, cuando sea de carácter puntual.
- La variación en alza de forma unilateral de los precios fijados de común acuerdo.
- El no mantenimiento del local en las condiciones que garanticen su limpieza e higiene.
- El incumplimiento de las normas de sanidad y de cualquier otra índole que les afecte, cuando sea de poca relevancia.
- El realizar o permitir usos diferentes a los especificados en el contrato o expender o permitir la venta de artículos no autorizados.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

- El incumplimiento imputable al adjudicatario de cualquiera de las condiciones y obligaciones, establecidas en este pliego de condiciones o de las especificaciones consignadas en el contrato siempre que no sean de carácter esencial.
- Deficiencias en la prestación de los Servicios y entrega de documentación solicitada en cada momento.
- Incumplimiento de las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal que tenga encomendado el seguimiento de los servicios, o por la propia Comunidad de Bardenas, siempre que no sean de carácter esencial.
- Cualquier otro incumplimiento que no ocasione ningún perjuicio grave para el interés público ni para la seguridad o salud de los usuarios, y que no perjudique la funcionalidad de las instalaciones, siempre que no esté calificado como grave o muy grave en la presente Cláusula.

Se consideran incumplimientos de carácter GRAVE:

- El retraso de la obligación de la remisión de la información prevista en los apartados B) y C) de la cláusula 18 durante más de 15 días hábiles, previo requerimiento del órgano de contratación.
- Incumplimiento total o parcial de las prohibiciones establecidas tanto en la LFCP como en el presente pliego.
- La negligencia en el cumplimiento de sus deberes de uso, policía y conservación de las instalaciones.
- La interrupción injustificada total o parcial de la utilización de las instalaciones.
- El cobro al usuario de cantidades superiores a las legalmente autorizadas.
- El cierre de las instalaciones y la no prestación de los servicios fuera de los días permitidos.
- No efectuar las inversiones y contrataciones de personal previstas en la proposición.
- La dedicación o utilización de las instalaciones para actividades ajenas a su finalidad principal y que no hayan sido autorizadas por esta Comunidad de Bardenas.
- La realización de obras o modificaciones sin permiso expreso de la Comunidad de Bardenas.
- La omisión de las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente en la materia para actividades que integran el servicio contratado, con reiterados incumplimientos.
- La admisión de público en número superior al determinado como aforo de las instalaciones.
- Negar el acceso de los Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones.
- La omisión de medidas de higiene y limpieza que incida en las condiciones de salubridad de la instalación.
- Deterioro grave en los elementos ornamentales o de mobiliario del bar-restaurante cuando se produzca como consecuencia de la actividad objeto de la concesión.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

- Colocar publicidad no autorizada en el inmueble.
- Incumplimiento de la normativa vigente en la materia para todas las instalaciones y/o servicios que componen el objeto del contrato, así como la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a la legalidad vigente.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación de las instalaciones.
- El uso anormal del servicio público concedido.
- Incumplimiento de la condición especial de ejecución exigida en la Cláusula 25 del presente pliego.
- La reiteración o reincidencia de una misma falta leve o comisión de 3 faltas leves distintas. Existe reiteración o reincidencia cuando al cometer el incumplimiento ya hubiera sido penalizado por acuerdo del órgano de contratación durante los últimos 6 meses.
- Los supuestos previstos en las letras d), g) y h) del número 1 del citado artículo (146 LFCP) y los que se citan en las cláusulas 27 y 28.
- Cualquier otro incumplimiento que pueda causar un perjuicio grave para el interés público, para la seguridad y salud de los usuarios, o que perjudique la funcionalidad de las instalaciones.

Se consideran incumplimientos de carácter MUY GRAVE:

- La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.
- El incumplimiento de normas básicas de higiene y salud pública, cuando se haya requerido formalmente al adjudicatario más de 4 veces el cumplimiento.
- El incumplimiento de los compromisos de su oferta.
- Falta de mantenimiento y conservación del local e instalaciones objeto de concesión.
- Ejecutar obras o modificaciones en las instalaciones, no autorizadas.
- La desobediencia a los legítimos requerimientos del personal inspector y autoridades.
- La reiteración o reincidencia de una misma falta grave o comisión de 3 faltas graves. Existe reiteración o reincidencia cuando al cometer el incumplimiento ya hubiera sido penalizado por acuerdo del órgano de contratación durante los últimos 6 meses.

SANCIONES.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños a las instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

Las sanciones a imponer en caso de cometer alguna de las infracciones tipificadas en este pliego serán las siguientes:





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

1. La comisión de una infracción leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Presidente de la Comunidad de Bardenas, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de multa por importe de hasta 300 euros.
2. La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Presidente de la Comunidad de Bardenas, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa de hasta 600 euros.
3. La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Presidente de la Comunidad de Bardenas, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa de hasta 900 euros.
4. La acumulación de tres faltas graves o dos muy graves en el periodo de un año podrá dar lugar a la revocación del contrato, previo expediente instruido al efecto todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

32. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

La concesión administrativa se extinguirá:

1. Por el transcurso del plazo.
2. Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión administrativa.
3. Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este Pliego.
4. Por incorrecta explotación del servicio.
5. Por renuncia del concesionario.
6. Por cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 160, 215 y 107.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, la extinción anticipada de la concesión administrativa por abandono, renuncia unilateral sin la adecuada justificación, o incumplimiento del concesionario de sus obligaciones contractuales esenciales y el de los niveles mínimos de calidad del servicio, llevará aparejada la incautación de la garantía definitiva y la indemnización del concesionario a la Comunidad de Bardenas en una cantidad equivalente al doble del importe del canon ofertado correspondiente al periodo pendiente de duración de la concesión.

33. TRIBUNALES COMPETENTES

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

Los litigios que puedan derivarse de este contrato se someterán a los Tribunales competentes en la Comunidad de Bardenas.

34. REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos públicos,

El contrato tendrá carácter administrativo y se regirá por las normas contenidas en este Pliego de Condiciones, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra; así como por las restantes normas de Derecho Administrativo de aplicación.

35. RESTO DE NORMATIVA.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL BAR RESTAURANTE “EL FERIAL” (COMUNIDAD DE BARDENAS)

Don/Doña....., con DNI/NIF
....., domicilio a efectos de notificaciones en CP., localidad
teléfonos en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
.....
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
 - SOBRE Nº 1: “Documentación administrativa”.
 - SOBRE Nº 2: “Propuesta técnica – Criterios no cuantificables mediante fórmulas”
 - SOBRE Nº 3: “Oferta económica – Criterios cuantificables mediante fórmulas”

En, a..... de de 202...

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL BAR RESTAURANTE “EL FERIAL” (COMUNIDAD DE BARDENAS)

Don/Doña....., con DNI/NIF
....., domicilio a efectos de notificaciones en
..... CP., localidad
teléfonos en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Declara que la persona encargada de la gestión tiene, al menos, un año de experiencia demostrable en hostelería.

En, a..... de de 202...

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

ANEXO III

ARCHIVO (SOBRE) Nº 2 - MODELO DE OFERTA NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL BAR RESTAURANTE “EL FERIAL” (COMUNIDAD DE BARDENAS)

Don/Doña....., con DNI/NIF
....., domicilio a efectos de notificaciones en
..... CP., localidad
teléfonos en nombre propio o en representación de (táchese
lo que no proceda) la sociedad
CIF..... enterado/a del procedimiento para la contratación de concesión de servicios del
bar-restaurant “El Ferial” y teniendo interés en su adjudicación:

A.1. PROYECTO DE TRABAJO (máximo 3 hojas DIN-A4 por las dos caras). Max. 20 puntos.

- Medios materiales aportados. Hasta 10 puntos.
- Número y funciones del personal a su cargo y curriculum del personal adscrito al servicio.
Hasta 10 puntos. (Los curriculum se presentarán en hojas a parte del proyecto técnico).

A.2. OFERTA DE MEDIDAS DE CONCILIACIÓN propuestas para facilitar la
conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los y las trabajadoras contratados para la prestación
del “Servicio bar-restaurant El Ferial”, y que consisten en las siguientes acciones (Se valorarán con 2
puntos cada medida aplicada hasta un máximo de 10 puntos):

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

(máximo 2 hojas DIN-A4 por las dos caras para explicaciones)

En, a de de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

ANEXO IV

ARCHIVO (SOBRE) Nº 2 - MODELO DE OFERTA NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL BAR RESTAURANTE “EL FIERAL” (COMUNIDAD DE BARDENAS)

Don/Doña....., con DNI/NIF
....., domicilio a efectos de notificaciones en
..... CP., localidad
teléfonos en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
CIF..... enterado/a del procedimiento para la contratación de concesión de servicios del bar-restaurant “El Ferial” y teniendo interés en su adjudicación:

A.3. La persona que desarrollará las funciones de gerencia tiene una experiencia deaños en el sector de la hostelería, que se desglosan de la siguiente manera (Se otorgarán dos puntos por cada año de experiencia probada en el sector de la hostelería, hasta lograr un máximo de 10 puntos):

Nombre Bar / Restaurante	Período de experiencia			Nombre y número de teléfono/correo electrónico de persona que pueda facilitar referencias	
	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	Total días	Nombre	Número de contacto -correo electrónico

Cómputo total de años de experiencia (Nº total de días / 365) : años.

*Para el cómputo total en años no se tendrán en cuenta los decimales y no se realizarán redondeos al alza.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

A.4. SERVICIOS DE MENÚS DE COMIDAS Y/O CENAS: Máx. 30 puntos.

A.4.1.- Oferta de menús: hasta 20 puntos

La oferta de menús a realizar por los licitadores será:

- 4.1.1. MENÚ DIARIO (de lunes a viernes): El precio del menú diario será de máximo 12 €, IVA excluido y deberá incluir al menos tres primeros y tres segundos, postre, agua, pan y vino.
- 4.1.2. MENÚ FIN SEMANA (sábados, domingos y festivos): El precio del menú especial fin de semana será por un importe máximo de 15€, IVA excluido y deberá incluir al menos tres primeros y tres segundos, postre, agua, pan y vino.
- 4.1.3. El adjudicatario podrá tener mayor variedad de menús y carta a precios superiores, manteniendo siempre los relacionados en los puntos 4.1.1. y 4.1.2.

Se valorará con dos puntos hasta un máximo de 10 puntos cada plato adicional a los tres obligatorios en cada uno de los menús.

- c) Si se propone mayor variedad de menú de comida diario: hasta 10 puntos.
- d) Si se propone mayor variedad de menú especial fin de semana: hasta 10 puntos.

	Numero platos adicionales
Menú diario de martes a viernes importe 12€, IVA excluido	
Menú especial fin de semana importe. 15€, IVA excluido	

A.4.2.Oferta de servicio de cena diaria: hasta 5 puntos.

¿Se ofrece servicio de cena diaria? (Marcar con una X lo que proceda)	SI	NO
Cena diaria		

A.4.3. TIPOS DE MENÚS. Los menús ofertados reúnen las características que, en cuanto a calidad se detallan a continuación (marcar sólo la/s característica/s ofertada/s):

- ☐ Menú celiaco (2 puntos).
- ☐ Menú infantil (1 punto).
- ☐ Menú vegetariano (2 puntos).

En, a de de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

ANEXO V

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL BAR RESTAURANTE “EL FERAL” (COMUNIDAD DE BARDENAS)

Don/Doña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento al procedimiento de licitación arriba referenciado, **en el que se establece un mínimo de 8.400 €/año (IVA excluido)**, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a abonar a la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra **la cantidad anual de:**

- **EN LETRA:** euros/año (IVA excluido)
- **EN NÚMERO:** euros/año (IVA excluido)

En caso de discrepancia, prevalece el precio establecido en letra.

(Lugar, Fecha y Firma)





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

ANEXO VI

MODELO DE AVAL COMO GARANTÍA DEFINITIVA

El Banco /Caja de Ahorros, C.I.F....., con domicilio en, calle....., y en su nombre y representación don, con poderes suficientes para obligar en este acto, AVALA a..... por la cantidad de EUROS (4% del total del contrato), respondiendo por dicha cantidad ante la Comunidad de Bardenas como garantía definitiva del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la contratación de la “CONCESIÓN DE SERVICIO DEL BAR RESTAURANTE EL FERAL” del condicionado del correspondiente concurso y de la oferta del avalado.

El presente aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a toda discusión y al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por la Comunidad de Bardenas, contra simple recibo, sin que se deba en ningún caso justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la cantidad que le sea exigida.

Este aval tendrá validez hasta el momento en que la Comunidad de Bardenas autorice su cancelación.

En, a dede 2021





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DEL BAR/RESTAURANTE EL FERAL EN BARDENAS REALES

El **calendario** de apertura del bar/restaurante será de todos los días del año, a excepción de los lunes por descanso semanal y los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero. Estos días será a criterio del adjudicatario la posibilidad de abrir.

La **apertura** de las instalaciones se realizará como mínimo de 9:30 a 22:00 horas ininterrumpidamente en verano y en invierno de 9:30 a las 18 H, respetando siempre la normativa que este actual en ese momento, salvo que las inclemencias meteorológicas impidan los accesos a las instalaciones o medidas sanitarias que limiten la actividad.

El adjudicatario deberá encargarse de la **limpieza**, desinfección y cuidado diario de los servicios higiénicos (aseos, duchas, vestuarios, etc.), de la reposición de papel higiénico, jabón de manos, etc.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de la limpieza de la cocina, comedor, del cuidado de las terrazas y zonas verdes del exterior del bar y (incluyendo el vaciado y recogida de la basura de las papeleras de todo el recinto). Dichas tareas deberán realizarse diariamente antes de la apertura del servicio. Así mismo, el personal deberá cumplir condiciones excepcionales de presencia, educación y comportamiento, debiendo estar equipado adecuadamente para la función a realizar.

El adjudicatario se hará cargo del cortado del césped, el mantenimiento y riego de jardín, setos, arbolado con una periodicidad semanal para el corte del césped, quincenal para los setos y a demanda de podas para el resto. Este control podrá ser revisado por la Comunidad de Bardenas Reales.

El adjudicatario gestionará el servicio de alarmas, la potabilizadora, atendiendo a los periodos estipulados por el fabricante o técnicos de mantenimiento contratados, así como de otros servicios externos que se dote al recinto del Ferial (parking, parking autocaravanas, puntos de recargas eléctricos, etc)

El adjudicatario deberá incorporar todos los elementos que considere necesarios para la correcta explotación del servicio, cubiertos, platos, menaje, etc.

Se adoptarán todas las medidas necesarias en materia de aforo, limpieza, desinfección, y todas aquellas que se dicten en materia relacionada con el COVID-19.

En caso de que se celebren las fiestas, eventos, congresos, etc.... por la Comunidad, deberá la adjudicataria prestar los servicios en exclusividad o Entidad por ella designada en función de la reserva que le sea comunicada formalmente, pudiendo ser una reserva total (ocupación de todas las plazas disponibles) o parcial (con un número concreto de comensales).

Asimismo, deberá:



Cód. Validación: 6YLDJEE5NL3FNGFEZ7JJP6E | Verificación: <https://bardenasreales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 53



Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

- Conservar y reparar todos los elementos del bar cafetería y demás mobiliario existente en la explotación arrendada.
- Disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.
- Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- Notificar formalmente a la Presidencia de la Comunidad u otra representación de la Comunidad cualquier anomalía o deficiencia en el plazo de 24 horas desde que se detecte, mediante comunicado al correo electrónico: junta@bardenasreales.es
- Ejecutar las actuaciones ordenadas por escrito por el personal de la Comunidad, siempre que la actuación venga motivada por una actitud directamente imputable a la empresa o a las personas responsables de la misma.
- Prohibir terminantemente a los usuarios del bar/restaurante entrar en el recinto de jardines y el conjunto de las instalaciones fuera del horario establecido para las mismas.
- Prestar cualquier otro servicio no consignado en el presente Pliego pero que la Comunidad lo determine en orden a un adecuado funcionamiento de los servicios señalados.
- Mantener el orden dentro del recinto.

La Presidencia, y los Vocales de la Comisión Permanente de la Comunidad, cuando lo consideren oportuno, podrán inspeccionar todos los servicios y su funcionamiento y podrá entrar libremente al recinto en todo momento.

La Comunidad se reserva el derecho a la organización de cualquier espectáculo o competición deportiva, eventos de todo tipo, etc..... bien para que se desarrollen directamente por ella o bien por terceros autorizados (Asociaciones de cazadores y Pescadores de Bardenas ASCAPEBAR, Agrupación de Sociedad de Bardenas, Asociaciones de Agricultores, Ganaderos, etc.....) en las instalaciones. Para lo cual se preavisará con un plazo no inferior a 15 días dichas actividades y, si las mismas requieren el cierre de las instalaciones a terceras personas durante el día o días de la citada actividad, sin que por dicha limitación deba compensarse cantidad alguna por la Comunidad

La Comunidad se reserva, en exclusividad y sin posibilidad de uso por la adjudicataria, de la planta alta del inmueble.

El adjudicatario no podrá ceder o traspasar el contrato, salvo autorización expresa de la Comisión Permanente de la Comunidad.

Se presenta inventario de bienes, muebles, electrodomésticos y demás utillajes, existentes a la fecha de la concesión:





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Botellero para refrigeración de bebidas de medidas	1	• Medidas 1500x550x850h • Exterior en acero inox AISI-304, excepto el respaldo • Interior en acero inox AISI-304 • Puertas inox deslizantes sobre bastidor • Encimera de acero inox AISI-304 • Separadores interiores en alambre de acero plastificado • Aislamiento de poliuretano inyectado, densidad 40 Kg/m³, cero efectos ODP y GWP • Evaporador estático • Unidad condensadora ventilada y extraíble • Control mecánico de temperatura, digital con pantalla, en opción • Temperatura de trabajo a 32 °C ambiente





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Lavavasos de cesta	1	• Medidas 400x400h • Fabricado en acero inox. AISI 304 18/8 1mm • Altura Útil: 27 cm • Mandos protegidos anti-humedad • Cierre de doble bola con micro • Nuevo sistema de filtrado dFilter que permite una filtración doble y parcial. • Bisagras de puerta reforzadas NOVEDAD • Fácil acceso a componentes en el frontal de la máquina. • Nueva tarjeta electrónica protegida con resina especial resistente al agua y al vapor. • Rendimiento óptimo y menor consumo de agua y energía. • Ciclo de lavado: • 60" (60 CESTAS/H) NOVEDAD • 120" (30 CESTAS/H) • Bomba de lavado 0.3 HP • Brazos de lavado y aclarado fabricados en PVC alimentario y fibra de vidrio (30%) fácilmente desmontables. Inalterable a químicos. Menor peso (249g) que garantiza la calidad del aclarado desde 2 bares de presión. • Pre-instalación para toma de detergente con orificio en cuba y toma faxto
Grifo ducha cocina	1	
Estanterías en acero inoxidable AISI-304		• LONGITUD 800 y 1000





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Mesa de entrada a lavavajillas a medida fabricada en acero inoxidable	1	• Medidas 1400x780x850h • Provista de peto trasero, pestaña de anclaje al lavavajillas, pileta de 450x450x250h, 1 tolva de desperdicios, zona inferior libre para alojar cubo de basura.
Estante contrabarra a medida de acero inoxidable AISI-304, cristal y LED	1	• Medidas 3500X300X1300h
Fabricador de hielo	1	• 53kg/24h y almacén de 25kg- • Máquina con sólida estructura de 4 columnas y carrocería en acero inoxidable AISI 304. • Puerta más sólida en el mercado. Hecha de acero inoxidable. Sistema de apertura y amortiguación patentado • Ventilación frontal in-out que permite la instalación encastrada de la máquina • Permite recircular el agua con el desincrustante (calklin o similar) sin refrigeración • Bomba sin retenes que evita su deterioro en aguas duras EASI • Fácil acceso a cualquier punto ya que todos los paneles pueden ser desmontados de forma independiente. • Panel interruptor luminoso de funcionamiento on/off en el panel frontal máquinas tropicalizadas (clase t) / patas de altura ajustable de 105mm a 155mm





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Mesa fría frente mostrador con puertas de cristal de medidas	1	• Medidas 2020x600x1040h. • Exterior de acero inoxidable AISI-304, panel lateral posterior galvanizado. • Interior de acero inoxidable AISI-304, fondo estampado y esquinas redondeadas • Puertas con sistema de autocierre, apertura bloqueada, junta magnética y posibilidad de cambio de sentido de apertura. • Puerta de doble cristal. • Interior Iluminación LED de serie. • Estándar, dos cajones, tolva de posos de café opcional. • Unidad condensadora extraíble y asistida por ventilador. • Evaporación automática del agua de descongelación. • Encimera de acero inoxidable AISI-304, con frente redondeado y soporte sanitario de 100 mm (opcional sin soporte). • Estantes de alambre de acero plastificado, regulables en altura mediante soportes de acero inoxidable. • Patas regulables AISI -304, de 135 a 210 mm. • Evaporador asistido por ventilador, con recubrimiento epoxi anticorrosión. • Aislamiento de poliuretano de densidad 40 Kg / m³, cero ODP y GWP. • Control digital de temperatura, desescarche optimizado, alarma de condensación de alta temperatura (FMRV). Gestión eficiente del consumo de energía. • Temperatura de funcionamiento, ambiente de 32 °C.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Mesa cafetera	1	• Medidas 1495x600x1040h • Exterior en acero INOX AISI-304, excepto el respaldo. • Respaldo en acero plastificado. • Apoyos INOX, regulables en altura. • Cajones auxiliares sobre guías con rodamientos. • Trolva para café con golpeador. • MC - Un estante intermedio.
Encimera de acero inoxidable	1	• Para cubrir zonas de estante contrabarra y armario de 3 puertas para producto refrigerado.
Freidora eléctrica de dos pozos	1	• Material principal Acero Inox. • AISI-304 Longitud del cable de alimentación eléctrica (m) 1,25 • Capacidad de aceite (L) 2x (8 L) • Material de la cubeta ACERO INOX • Material del cestillo ACERO • Bloqueo de la tapa del grifo SI • Ventana/visor NO • Filtro NO • Selección de temperatura 60 °C A 190 °C • Indicador de encendido NO • Indicador de funcionamiento SI • Indicador de fallo NO • Tipo de Seguridad de control TEMP. • Dispositivo de seguridad PROTECCIÓN TÉRMICA • Recoge cables NO • Tipo de clavija TIERRA • País de origen ESPAÑA • Certificaciones de homologación CE Potencia de conexión (kW) 2x (3,8 kW) Tensión (V) 230 Frecuencia (Hz) 50-60





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Armario de 3 puertas para producto refrigerado y departamento independiente para pescado	1	• Exterior en acero inox AISI-304, excepto el respaldo • Interior en acero inox AISI-304, con aristas curvas y fondo embutido • Puertas de apertura reversible, con sistema de cierre automático y • burlete magnético (permanece abierta al superar los 90° de apertura) • Cerradura con llave, de serie • Contrapuerta inox embutida • Luz interior LED • Estantes parrilla reforzados GN 2/1, de acero plastificado • Pies en tubo de acero inox ajustables en altura 135 - 200 mm • Cuadro de mandos elevable • Unidad condensadora ventilada • Evaporador sistema tiro forzado, con recubrimiento epoxi anticorrosión • Paro ventiladores tiro forzado al abrir la puerta • Evaporación automática del agua de descarche • Poliuretano inyectado, densidad 40 Kg/m³, cero efectos ODP y GWP • 75 mm aislamiento perimetral • Control digital de temperatura, descarches optimizados, alarma por • puerta abierta y alta temperatura de condensación. Eficiente gestión • del consumo de energía • Temperatura de trabajo: 40°C





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Lavamanos registrable con un pulsador	1	• Accionamiento a pie por pulsador. • Posibilidad de conectar agua fría y caliente. • Posibilidad de conectar también únicamente agua fría o mezclada. • Se puede regular la temperatura con el accesorio incluido: válvula mezcladora antiretorno. • Fabricado en acero inoxidable. • La parte inferior-posterior del lavamanos está acabada en curva para salvar el perfil sanitario de la pared. • La puerta frontal se puede quitar con facilidad para efectuar las conexiones una vez instalado. • El tamaño del pedestal es inferior al tamaño de la cubeta, lo que evitará accidentes y tropiezos. • Están incluidas todas las piezas necesarias para que funcione: caño, pulsador, conexiones interiores. • Las dimensiones de la cubeta son 370x140x150 mm.
Mesa	12	
Silla	42	





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Banco	2	
ESPIC Aire Sala - DAIKIN	2	
Extintores	8	
Horno-Chimenea		
Cambiador Bebé	2	





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Lavabos baño público	4	
Inodoros baño público	2	
Baño adaptado	1	
Lavabo trabajo	1	
Inodoro trabajo	1	
Papelera	3	
Mesa Fría	1	





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Mesa Caliente	1	
Extintor automático	1	Situado en la cocina
Horno (LAINOX)	1	
Fuego Cocina	6	





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Campana extractora	1	
Estanterías	2	
Programador Riego - Raibin	1	





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Alarma Seguritas Direct	1	
Bombonas	2	
ESPIN Aire Bar - KOSNER	2	





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Banco exterior	3	
Calentadores	3	
ESPIN Aire Sala	2	





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Calentador Agua	1	
Separador Grasa	1	
Aparca Bicis	10	





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

EQUIPAMIENTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Potabilizadora	2	
Corta Césped	1	Marca Toro
Corta Setos	1	Con motor

